

CATEGORÍAS PROFESIONALES

Artículo 12.- Clasificación Profesional

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio se integrarán en esta clasificación profesional en grupos profesionales encuadrados en los siguientes ámbitos funcionales:

- A. Personal investigador
 - A1. Investigador Principal
 - A2. Investigador Senior
 - A3. Investigador
 - A4. Investigador en formación

- B. Personal de apoyo a la investigación
 - B1. Técnico Especialista
 - B2. Técnico de Investigación
 - B3. Técnico Auxiliar de Investigación

- C. Personal de gestión y otras actividades
 - C1. Subdirector de Área
 - C2. Responsable
 - C3. Técnico
 - C4. Técnico Auxiliar
 - C5. Personal Auxiliar de Administración

A.- Personal investigador

A1. Investigador principal

Son investigadores consolidados con el título de doctor que lideren de un grupo de investigación con experiencia investigadora superior a 10 años, con líneas de investigación en el ámbito de la biomedicina y ciencias de la salud y experiencia en captación de recursos para desarrollar actividades de I+D+i en estas líneas.

Desarrollan sus cometidos con total autonomía e independencia dentro de las líneas de investigación de la entidad o centro donde realice su actividad, siendo por ello los responsables máximos de los resultados obtenidos en el grupo.

Tienen un nivel destacado de actividad científico/técnica y son sometidos a evaluaciones periódicas según criterios de las diferentes instituciones.

A.2 Investigador senior



Son investigadores consolidados con el título de doctor con experiencia investigadora superior a 5 años, deben haber liderado al menos un proyecto de investigación en el ámbito de la biomedicina y ciencias de la salud.

Desarrollan su labor investigadora bajo la dependencia del Investigador Principal del grupo. Tienen un nivel relevante de actividad científico/técnica y son sometidos a evaluaciones periódicas según criterios de las diferentes instituciones.

A3. Investigador

Son trabajadores con una formación equivalente a titulado universitario con un alto grado de especialización en el ámbito de la biomedicina y ciencias de la salud, cuentan con experiencia investigadora /innovadora.

Desarrollan su labor investigadora bajo la dependencia del Investigador Principal y/o Investigador Sénior.

Son sometidos a evaluaciones periódicas según criterios de las diferentes instituciones.

A4. Investigador en formación

Personal de investigación que se encuentren cursando estudios de posgrado en una línea de investigación en el ámbito de la biomedicina y ciencias de la salud, bajo la supervisión de los miembros del Grupo de Investigación al que está adscrito.

Las funciones asociadas serán acordes con el carácter formativo de este grupo profesional. Serán sometidos a evaluaciones periódicas según criterios de las diferentes instituciones.

B.- Personal de apoyo a la investigación

B1. Técnico Especialista

Son profesionales en posesión de un título universitario, con conocimientos técnicos específicos acreditados y experiencia acreditada superior a 5 años en sus respectivas áreas de conocimiento y un mínimo de 2 años en la prestación de servicios a la comunidad investigadora a través de grupos de I+D+i, plataformas científicas especializadas o servicios de apoyo a la investigación o participando como técnicos especialistas en proyectos específicos de investigación.

Disponen de las certificaciones pertinentes para el desempeño de las funciones necesarias para el desempeño profesional.

Los trabajadores incluidos en este Grupo Profesional están sujetos al seguimiento de instrucciones de carácter general, gozando de autonomía, responsabilidad e iniciativa para organizar el trabajo propio y/o el de otras personas, ejerciendo su cometido bajo una supervisión sobre resultados alcanzados.

B2. Técnico de Investigación

Son profesionales en posesión de un título universitario o de ciclo formativo superior, con experiencia inferior a la descrita para los técnicos especialistas, con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada como técnico/a de apoyo en alguna de las siguientes actividades: prestación de servicios a la comunidad investigadora a través de grupos de I+D+i, plataformas científicas especializadas o servicios de apoyo a la



investigación o participación como técnicos de apoyo en proyectos específicos de investigación

Disponen de las certificaciones pertinentes para el desempeño de las funciones necesarias para el desempeño profesional.

La iniciativa, autonomía y responsabilidad de los trabajadores de este Grupo Profesional están orientadas a la resolución de problemas técnicos o prácticas propias de su campo de actuación, ejerciendo su cometido bajo una supervisión directa sobre resultados alcanzados.

B3. Técnico Auxiliar de Investigación

Los profesionales de este grupo profesional están en posesión de un título de formación profesional (ciclo formativo de grado medio), colaboran en la preparación de las muestras de laboratorio, así como a organizar, limpiar y mantener los materiales y equipos de laboratorio.

Disponen de las certificaciones pertinentes para el desempeño de las funciones necesarias para el desempeño profesional.

Los trabajadores de este Grupo Profesional están sujetos al seguimiento de las prácticas y procedimientos de trabajo normalizados existentes en la organización. Su iniciativa, autonomía y responsabilidad están orientadas a determinar y organizar el trabajo propio, actuando bajo una supervisión directa sobre resultados alcanzados.

C.- Personal de gestión y otras actividades

C.1.- Subdirector de Área

Son profesionales en posesión de un título universitario y experiencia acreditada en puestos de dirección, adjunto o con responsabilidad en la ejecución de presupuestos y/o gestión de personas a su cargo de al menos 5 años.

Coordinan la gestión operativa de las actividades propias relacionadas con su Área de actuación, responsabilizándose de la planificación a medio plazo de la misma.

Gestionan un equipo de profesionales, reportando de sus resultados al Director/a de Área al que esté adscrito. Pueden incluir a su cargo varios responsables si los hubiera.

C.2.- Responsable

Los trabajadores incluidos en este Grupo Profesional poseen una formación equivalente a titulado universitario y una especialización adquirida a través de una amplia experiencia en su actividad, complementado con formación específica especializada.

Tienen la responsabilidad directa en la gestión, planificación, integración y coordinación de un ámbito determinado (área, área funcional, unidad o proyectos, de evaluación o cualquier tipo, que les sean asignados). Toman decisiones o participan en su elaboración, así como en la definición de objetivos concretos.

Implica el desarrollo de actividades de tipo organizativo y de coordinación. Requiere de un alto grado de autonomía y responsabilidad, que se ejerce sobre su ámbito de actuación, partiendo de directrices amplias y debiendo dar cuenta de su gestión a la Dirección o a los Responsables superiores.

Se responsabilizan de la planificación a medio plazo de su ámbito de actuación, administrando de manera responsable los recursos humanos y económicos que le sean



asignados. Por tanto, gestionan los presupuestos y toda la operativa de la unidad, proyectos y programas asignados, con un alto grado de autonomía, responsabilizándose por completo de los resultados obtenidos.

C.3.- Técnico

Los trabajadores incluidos en este Grupo Profesional poseen una formación equivalente a titulado universitario, con un alto grado de especialización en una actividad y experiencia profesional acreditada en el ámbito de su actuación (mínimo de 3 años).

Desempeñan cometidos relacionados con asesoramiento, control de cumplimiento y presupuestos, evaluación de resultados, calidad y seguridad, información, planificación u otras de análoga naturaleza con autonomía, responsabilidad y capacidad de resolución de problemas técnicos o prácticos propios de su campo de actuación.

C.4.-Técnico Auxiliar

Los trabajadores de este Grupo Profesional poseen una formación mínima o equivalente a ciclo formativo de grado superior.

Se incluyen en este Grupo aquellos trabajadores que desempeñan labores de trabajo técnico especializado, con una autonomía subordinada en la toma de decisiones a la aprobación de personas del nivel superior.

Están sujetos al seguimiento de instrucciones de carácter general y su autonomía, responsabilidad e iniciativa se ciñe a la organización del trabajo propio.

C.5.- Personal Auxiliar de Administración

Los trabajadores de este Grupo Profesional cuentan con formación mínima ciclo formativo de grado medio (o equivalente) o una acreditada experiencia en su ámbito de actuación.

Colaboran en tareas complementarias o de apoyo en las labores de gestión de proyectos y actividades. Entre otras tareas realiza el procesamiento informático de documentación. Implica la realización de trabajos de carácter operativo relacionados con actividades administrativas de las diferentes áreas, proyectos y procesos.

Asimismo, están sujetos al seguimiento de las prácticas y procedimientos de trabajo normalizados existentes en la organización. Su iniciativa, autonomía y responsabilidad están orientadas a determinar y organizar el trabajo propio, actuando bajo una supervisión genérica sobre resultados alcanzados.